thomas; Lazo assim se les a dado noticia que el Maestro dicho falton
do asu obligacion no cuida delos reparos de dicho Alberque que se
Alpuente se halla menoquinado y sus paredes comunicadas de
rio riacionis de tal suerte que no se puede recoger enel una gota de agua
Por quanto es justo se de lugar a semejantes procedimientos; Mandamos
se notifique al Maestro dicho como tal poseedor que dentro de treinta dias
primeros siguientes alanotificacion deste Decreto que sum.s le den
por primero y ultimo termino limpie asu costa dicho Alberque y fonda
sus paredes con cal y canto y lo tenga corriente como antes lo estuvo y de
suerte que no se le vaya el agua que enel se recogiere con apercibim.to
que si assi no lo hiziere dentro del dicho termino, y asi lo el sera del posee
dela posesion de dicho canal y agua, y sum.s lo daran alas es
sos quales parecieren con nominente conel cargo y obligacion fuida =

Decreto sobre la fa
brica del Oratorio de
Señora Santa Anna =

Otrosi Dizen que en la villa de aguilla al Provincial y Difinitorio dela
Provincia de S.n Juan Baptista para que diesen su Beneplacito de hazer su
Oratorio conel convento de S.ta Anna de la misma villa donde
se asiste la mayor parte que asistimos de su devocion le frequentan
cuya peticion el dicho Provincial y Difinitorio por carta mi
que al efecto a la villa han concedido su permiso para que haga el
dho Oratorio conel sitio suso asaber forma la vista que es el mas
adecuado para la quietud de dicho convento ofreciendo para ella
los maestros que fueren necesarios para dha obra; y para que se efectue
tenga cumplido efecto este concesso por lo que le sea de licencia y
facultad para que haga el dicho Oratorio conel dho sitio de S.ta Ana
ofreciendo para el hirdar por sus personas y las de sus
con los materiales cazos y canal cadiz que fueren necesarios
y demas dello de hirdar con lo que se dice de los Prior y Re
de el convento y para que asistan a hazer estas diligencias de dicho
que se frecuente platicar asi en lo tocante ala dha obra como para la disposicion
della y nombrasen por comisarios a D.n Fran.co Gaitan vecino y a D.n Come